

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL

ENTIDAD PRODUCTORA: ENTERRITORIO

OFICINA PRODUCTORA: 120 - GRUPO DE COMUNICACIONES

HOJA No. 1 DE 7

CODIGO	SERIES SUBSERIES TIPOS DOCUMENTALES	SOPORTE O FORMATO	TIEMPO DE RETENCION (AÑOS)		DISPOSICION FINAL				PROCEDIMIENTO	
			Archivo Gestión	Archivo Central	CT	E	M	S		
120.19	DERECHOS DE PETICIÓN		1 Año	9 Años				X	X	<p>Agrupación documental, con valores administrativos, fiscales, contables, legales y técnicos; por la cual los ciudadanos presentan derechos de petición, peticiones, quejas, solicitudes reclamaciones, denuncias y felicitaciones a ENTerritorio por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma. En cumplimiento con la Constitución Política de Colombia artículos 15, 23. Ley 1437 de 2011, título II. Ley 1712 de 2014. Ley 1755 de 2015. Decreto 1081 de 2015 de la Presidencia de la República. Ley 734 de 2002, artículo 30. Ley 1952 de 2019. (Vigente a partir de julio 1º de 2021). Ley 962 de 2005, artículo 15. Ley 1437 de 2011, artículos 83 y 84. Decreto 2623 de 2009, artículo 12 de la Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017 de la Función pública. Decreto 1083 de 2015 de la Función Pública.</p> <p>El tiempo de retención se comienza a contar una vez se haya surtido la finalización del trámite administrativo o vigencia, según lo establecido en el Acuerdo No. 02 de 2014 artículo No. 10. Una vez cumpla el tiempo de retención en el archivo central se deben seleccionar todos los que concluyeron con procesos de investigación por omisión del cumplimiento de las funciones misionales de ENTerritorio.</p> <p>La documentación seleccionada que se encuentre en formato papel se debe digitalizar, para garantizar la preservación a largo plazo de la agrupación original y posterior consulta; el cual se aplicará en conjunto con el grupo de Gestión documental y tecnologías de la información. Para los documentos seleccionados en soporte electrónico, se deben generar backups para garantizar la preservación de los documentos electrónicos siguiendo los protocolos establecidos por ENTerritorio, teniendo en cuenta los fundamentos de preservación a largo plazo formulados por el AGN.</p> <p>La documentación que no fue seleccionada se debe eliminar previa</p>
	Solicitud Derecho de Petición	Papel								
	Traslado por competencia	Papel								
	Respuesta Derecho de Petición	Papel								

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL

ENTIDAD PRODUCTORA: ENTERRITORIO

OFICINA PRODUCTORA: 120 - GRUPO DE COMUNICACIONES

HOJA No. 2 DE 7

CODIGO	SERIES SUBSERIES TIPOS DOCUMENTALES	SOPORTE O FORMATO	TIEMPO DE RETENCION (AÑOS)		DISPOSICION FINAL				PROCEDIMIENTO
			Archivo Gestión	Archivo Central	CT	E	M	S	
									La documentación que no fue seleccionada se debe eliminar previa autorización del Comité Institucional de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces, siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto 1080 de 2015, artículo 2.8.2.2.5. del Ministerio de Cultura.
120.28	INFORMES								
120.28.2	Informes a Otras Entidades		1 Año	9 Años	X			X	
	Solicitud de informe a otras entidades	Electrónico							Agrupación documental con valores administrativos, fiscales, contables, legales y técnicos en donde se relacionan las respuestas a los requerimientos y los reportes de actividades presentados a otras entidades en cumplimiento con la Resolución Interna 276 de 2019 artículo 2 numeral 1.5
	Informe a otras entidades	Electrónico							El tiempo de retención comienza a contarse a partir de la entrega del Informe al interesado o entregadas las aclaraciones, adiciones o modificaciones, según lo establecido en el Acuerdo No 02 de 2014 artículo No 10.
	Soportes del informe a otras entidades	Electrónico							Una vez cumpla el tiempo de retención en el archivo central se debe conservar totalmente como evidencia de las relaciones establecidas entre la entidad y otras entidades públicas y privadas para garantizar el cumplimiento de su misionalidad.
									La documentación que se encuentre en formato papel, se debe digitalizar, para garantizar la preservación a largo plazo de la agrupación original y posterior consulta; el cual se aplicará en conjunto con el grupo de Gestión documental y tecnologías de la información. Para los documentos en soporte electrónico, se debe generar backups para garantizar la preservación de los documentos electrónicos siguiendo los protocolos establecidos por Enterritorio, teniendo en cuenta los fundamentos de preservación a largo plazo formulado por el AGN.

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL

ENTIDAD PRODUCTORA: ENTERRITORIO

OFICINA PRODUCTORA: 120 - GRUPO DE COMUNICACIONES

HOJA No. 3 DE 7

CODIGO	SERIES SUBSERIES TIPOS DOCUMENTALES	SOPORTE O FORMATO	TIEMPO DE RETENCION (AÑOS)		DISPOSICION FINAL				PROCEDIMIENTO
			Archivo Gestión	Archivo Central	CT	E	M	S	
									Cumplido el tiempo de retención en el archivo central se debe realizar transferencia secundaria al Archivo General de la Nación – AGN, siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto 1080 de 2015 Capitulo IX artículos 2.8.2.9.1 al 2.8.2.9.9 del Ministerio de Cultura.
120.28.15	Informes de Gestión Solicitud de informe de gestión Informe de gestión Soportes del informe de gestión	Electrónico Electrónico Electrónico	1 año	9 Años		X			<p>Agrupación documental con valor administrativo que evidencia el desarrollo de las actividades generadas del área o unidad administrativa en cumplimiento de sus funciones y con la Resolución Interna 276 de 2019, artículo 2 numeral 1.5.</p> <p>El tiempo de retención comienza a contarse a partir de la entrega del Informe al interesado o entregadas las aclaraciones, adiciones o modificaciones, según lo establecido en el Acuerdo No 02 de 2014 artículo No 10.</p> <p>Una vez cumpla el tiempo de retención en el archivo central se debe eliminar, ya que no ofrece valores secundarios para la investigación, debido a que la información se consolida en los Informes de Gestión de la Gerencia General.</p> <p>La eliminación se realizará previa autorización del Comité Institucional de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces, siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto 1080 de 2015, artículo 2.8.2.2.5. del Ministerio de Cultura.</p>
120.39	PIEZAS COMUNICATIVAS		1 Año	9 Años	X			X	Agrupación documental que contiene información sobre actividades de la entidad, como la divulgación de planes, programas y

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL

ENTIDAD PRODUCTORA: ENTERRITORIO

OFICINA PRODUCTORA: 120 - GRUPO DE COMUNICACIONES

HOJA No. 4 DE 7

CODIGO	SERIES SUBSERIES TIPOS DOCUMENTALES	SOPORTE O FORMATO	TIEMPO DE RETENCION (AÑOS)		DISPOSICION FINAL				PROCEDIMIENTO
			Archivo Gestión	Archivo Central	CT	E	M	S	
	Boletín de prensa	Electrónico							<p>proyectos, acceso, estancia y egreso de los procesos asistenciales, deberes y derechos en cumplimiento con la Constitución Política de Colombia, artículo 20 y 74. Ley 1712 de 2014. Decreto 103 de 2015. Directiva Presidencial 03 de 2019. Manual de Imagen Corporativa. Resolución Interna 276 de 2019, artículo 2 numeral 1.5.</p> <p>El tiempo de retención comienza a contarse una vez culmina la campaña publicitaria, según lo establecido en el Acuerdo No 02 de 2014 artículo No 10.</p> <p>Una vez cumplido el tiempo de retención documental, se procederá a la conservación total de estos documentos, ya que su carácter gráfico, multimedia (visual, escrita y auditiva) y contenido son representativos de las diferentes estrategias institucionales para el cumplimiento de sus objetivos misionales y adquieren valores históricos como evidencia de las diferentes campañas y logros manejados tanto interna como externamente, los cuales responden a sistemas nacionales.</p> <p>La documentación que se encuentre en formato papel, se debe digitalizar, para garantizar la preservación a largo plazo de la agrupación original y posterior consulta; el cual se aplicará en conjunto con el grupo de Gestión documental y tecnologías de la información. Para los documentos en soporte electrónico, se debe generar backups para garantizar la preservación de los documentos electrónicos siguiendo los protocolos establecidos por Enterritorio, teniendo en cuenta los fundamentos de preservación a largo plazo formulado por el AGN.</p> <p>Cumplido el tiempo de retención en el archivo central se debe realizar transferencia secundaria al Archivo General de la Nación – AGN, siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto 1080 de 2015 Capítulo IX, artículos 2.8.2.9.1 al 2.8.2.9.9 del Ministerio de Cultura.</p>
	Piezas gráficas	Electrónico							
	Videos	Electrónico							
	Ficha proyecto para comunicaciones vía correo electrónico.	Electrónico							
	Solicitud y apoyo de comunicaciones	Electrónico							
	Ficha Proyectos para Comunicaciones, diligenciada y enviada por correo electrónico	Electrónico							

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL

ENTIDAD PRODUCTORA: ENTERRITORIO

OFICINA PRODUCTORA: 120 - GRUPO DE COMUNICACIONES

HOJA No. 5 DE 7

CODIGO	SERIES SUBSERIES TIPOS DOCUMENTALES	SOPORTE O FORMATO	TIEMPO DE RETENCION (AÑOS)		DISPOSICION FINAL				PROCEDIMIENTO
			Archivo Gestión	Archivo Central	CT	E	M	S	
120.40	PLANES								
120.40.20	Planes Estratégicos de Comunicaciones Plan Estratégico de Comunicaciones Seguimiento al plan Estratégico de Comunicaciones	Electrónico Electrónico	1 Año	9 Años	X			X	<p>Agrupación Documental de valor Administrativo e histórico contiene el diseño de planeación, definición, ejecución, seguimiento y evaluación de la planeación de las comunicaciones institucionales en cumplimiento con la Constitución Política de Colombia, artículo 20 y 74. Ley 1712 de 2014. Decreto 103 de 2015. Directiva Presidencial 03 de 2019. Manual de Imagen Corporativa. Resolución Interna 276 de 2019 artículo 2 numeral 1.5.</p> <p>El tiempo de retención se empieza a contar a partir de la pérdida de vigencia del Plan por la actualización o de expedición de uno nuevo, según lo establecido en el Acuerdo No 02 de 2014 artículo No 10. Una vez cumpla el tiempo de retención en el archivo central se debe conservar totalmente ya que contiene información que testimonia las acciones realizadas por ENTerritorio en brindar soporte técnico a la entidades públicas y privadas en la viabilización de los proyectos.</p> <p>La documentación que se encuentre en formato papel, se debe digitalizar, para garantizar la preservación a largo plazo de la agrupación original y posterior consulta; el cual se aplicará en conjunto con el grupo de Gestión documental y tecnologías de la información. Para los documentos en soporte electrónico, se debe generar backups para garantizar la preservación de los documentos electrónicos siguiendo los protocolos establecidos por Enterritorio, teniendo en cuenta los fundamentos de preservación a largo plazo formulado por el AGN.</p> <p>Cumplido el tiempo de retención en el archivo central se debe realizar transferencia secundaria al Archivo General de la Nación – AGN, siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto 1080 de 2015 Capítulo IX artículos 28291 al 28299 Ministerio de</p>

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL

ENTIDAD PRODUCTORA: ENTERRITORIO

OFICINA PRODUCTORA: 120 - GRUPO DE COMUNICACIONES

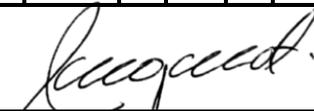
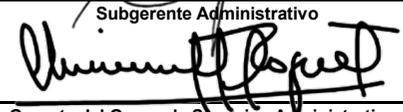
HOJA No. 6 DE 7

CODIGO	SERIES SUBSERIES TIPOS DOCUMENTALES	SOPORTE O FORMATO	TIEMPO DE RETENCION (AÑOS)		DISPOSICION FINAL				PROCEDIMIENTO
			Archivo Gestión	Archivo Central	CT	E	M	S	
120.53	REPORTES DE INDICADORES Y MONITOREO DE MEDIOS Reporte de Indicadores y Monitoreo de Medios	Electrónico	1 Año	9 Años			X	X	<p>Agrupación documental de valor administrativo, que presenta el registro y control de las estrategias y piezas de comunicaciones donde aparece ENTerritorio en los medios de comunicación. En cumplimiento con la Constitución Política de Colombia, artículo 20 y 74. Ley 1712 de 2014. Decreto 103 de 2015. Directiva Presidencial 03 de 2019. Manual de Imagen Corporativa. Resolución Interna 276 de 2019 artículo 2 numeral 1.5.</p> <p>El tiempo de retención comienza a contarse a partir de la finalización del periodo en el cual se realizan las mediciones, se toman los indicadores y se realiza el monitoreo, según lo establecido en el Acuerdo No 02 de 2014 artículo No 10. Una vez cumpla su tiempo de retención en el archivo central se debe seleccionar, de manera cualitativa aquellos reportes reportajes más influyentes en cuanto a felicitaciones o quejas realizadas por el medio de comunicación sobre la entidad. Esto con el fin de generar un índice de búsqueda que permita recuperar de manera más ágil, las noticias que sobresalgan.</p> <p>La documentación seleccionada que se encuentre en formato papel, se debe digitalizar, para garantizar la preservación a largo plazo de la agrupación original y posterior consulta; el cual se aplicará en conjunto con el grupo de Gestión documental y tecnologías de la información. Para los documentos seleccionados en soporte electrónico, se debe generar backups para garantizar la preservación de los documentos electrónicos siguiendo los protocolos establecidos por ENTerritorio, teniendo en cuenta los fundamentos de preservación a largo plazo formulado por el AGN.</p> <p>La documentación que no fue seleccionada se debe eliminar previa</p>

ENTIDAD PRODUCTORA: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO

OFICINA PRODUCTORA: 120 - GRUPO DE COMUNICACIONES

HOJA No. 7 DE 7

CODIGO	SERIES SUBSERIES TIPOS DOCUMENTALES	SOPORTE O FORMATO	TIEMPO DE RETENCION (AÑOS)		DISPOSICION FINAL				PROCEDIMIENTO
			Archivo Gestión	Archivo Central	CT	E	M	S	
									autorización del Comité Institucional de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces, siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto 1080 de 2015 artículo 2.8.2.2.5. del Ministerio de Cultura.
CONVENCIONES: CT= Conservación Total E = Eliminación M = Reproducción por medio Técnico (microfilmación, digitalización, fotografía) S = Selección			FIRMAS RESPONSABLES:  Subgerente Administrativo  Gerente del Grupo de Servicios Administrativos Bogotá, 7 de febrero de 2022 Ciudad y Fecha						

ITEMS	INSTRUCCIÓN
ENTIDAD PRODUCTORA	Escribir el nombre completo o razón social de la entidad productora de la documentación a registrar en las TRD. En este caso siempre sera ENTerritorio.
OFICINA PRODUCTORA	Consignar el nombre de la unidad administrativa que produce la serie o subserie documental como resultado del ejercicio de sus funciones. Ejemplo: Oficina Asesora Jurídica.
CÓDIGO	Registrar los dígitos y/o signos con los cuales se identificó la serie o subserie documental. Este debe responder al sistema de clasificación documental establecido en la entidad. Ejemplo: 100.02.01
SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	<p>Consignar el nombre asignado al conjunto de unidades documentales, resultantes de un mismo órgano o sujeto productor como consecuencia de sus funciones. A continuación, escribir el nombre asignado a las unidades documentales que forman parte de una serie y que se identifican de forma separada debido a que los tipos documentales varían de acuerdo al trámite de cada asunto. Por último, registrar cada uno de los tipos documentales que conforman la serie o subserie Ejemplo:</p> <p>CONTRATOS Contratos de Prestación de Servicios</p> <ul style="list-style-type: none"> – Estudio de conveniencia y oportunidad – Certificado de disponibilidad presupuestal – Hoja de vida – Copia de documento de identidad – Certificados laborales – Certificados de estudios – Contrato
SOPORTE O FORMATO	Indicar frente a cada tipo documental en que soporte se encuentra para documentos análogos o en que formato para documentos electrónicos. Ejemplo: Papel, XML, PDF, Electrónico.
TIEMPOS DE RETENCIÓN	<p>Retención en archivo de gestión: diligenciar el tiempo que debe permanecer la serie o subserie en el archivo de gestión, expresado en número de años. Ejemplo: 2.</p> <p>Retención en archivo de central: consignar el tiempo que debe permanecer la serie o subserie en el archivo de central, expresado en número de años. Ejemplo: 20.</p>

DISPOSICIÓN FINAL	<p>Indicar el tipo de disposición final asignado a la serie o subserie documental, marcar con una X la abreviatura CT si se trata de conservación total, E si es eliminación o S para el caso de selección.</p> <p>Adicionalmente, si con fines de respaldo de la información y preservación de los soportes originales, se dispuso la reproducción por cualquier medio técnico Microfilmación, digitalización u otro de la serie o subserie, marcar la opción M.</p>
PROCEDIMIENTOS	<p>Registrar información referente al proceso de valoración documental y actividades referentes a la implementación de las Tablas de Retención Documental – TRD, tal como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registrar el hecho a partir del cual se empiezan a contar los tiempos de retención documental para las series y subseries documentales. 2. Para las series y subseries documentales con disposición final eliminación, a las cuales se les asignó reproducción por otros medios tecnológicos, indicar en que momento se eliminará la reproducción. 3. Registrar el sustento de la disposición final asignada a series y subseries documentales teniendo en cuenta el contenido de los documentos. 4. Para las series y subseries documentales con disposición final selección, indicar el tamaño de la muestra y el método de selección.
FIRMAS RESPONSABLES	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del presente Acuerdo, las Tablas de Retención Documental — TRD, deberán ser firmadas por el Secretario General o funcionario administrativo de igual o superior jerarquía, y por el responsable del área de gestión documental de la entidad.</p>
CIUDAD Y FECHA	<p>Consignar la ciudad y fecha(s) en que se aprobaron y convalidaron las Tablas de Retención Documental – TRD.</p>